

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Primera: Objeto del contrato.

El presente contrato tiene la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dicho contrato comprenderá:

- La representación y defensa de la Universidad de Alcalá en los procedimientos de cualquier instancia y ante los Tribunales de cualquier jurisdicción que le sean asignados por la Secretaría General de la Universidad y que se sustancien a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
- La prestación del servicio de asistencia jurídica en los términos que se describen en las siguientes prescripciones.

Segunda: Defensa y representación letrada.

- La representación y defensa letrada de la Universidad de Alcalá se ejercerá en los siguientes ámbitos:
 - ✓ Asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa civil, penal y mercantil.
 - ✓ Asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa contencioso-administrativa.
 - ✓ Asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa laboral.
- Cometidos a desarrollar y procedimiento:
 - Cometidos
 - ✓ Entre otros, la redacción de todos los documentos que resulten procedentes en función del tipo de procedimiento, tales como contestaciones a demandas,

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. WORLD HERITAGE. WWW.UAH.ES

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 8NsfqG6TqCcsW6W18CR8VQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Marcos González - Secretario/a General | Firmado | 19/04/2023 11:45:57 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Uri De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/8NsfqG6TqCcsW6W18CR8VQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



solicitud de medidas cautelares y oposición a las solicitudes de contrario; escritos de proposición de prueba; conclusiones; escritos de oposición a recursos frente a sentencias presentados de contrario; escritos de preparación e interposición de recursos frente a sentencias dictadas en procedimientos en que la Universidad de Alcalá ha ostentado, en primera instancia, la condición de parte demandada o bien, ostentando la condición de demandante, se hallen dentro del objeto del contrato.

Esta enumeración de cometidos no es limitativa, incluyéndose por tanto dentro del contrato la realización por parte del adjudicatario de cuantas actuaciones sean precisas dentro del procedimiento para la mejor defensa de los intereses y derechos de la Universidad.

- ✓ Asistencia a las Vistas orales que hubieran de celebrarse.

➤ Procedimiento

- ✓ La Secretaría General notificará al adjudicatario el procedimiento en el que debe ejercer la representación y defensa letrada de la Universidad de Alcalá.
- ✓ El letrado designado a tal fin deberá personarse en el procedimiento en el momento procesal en que corresponda, de manera que cuantos trámites y actuaciones se sucedan en el mismo serán notificados de forma inmediata a la dirección de correo electrónico que se le indique por la misma Secretaría General, de quien recibirá, en su caso, las oportunas instrucciones.
- ✓ La interposición de recursos deberá ser autorizada por la Secretaría General.

Tercera: Asesoramiento jurídico.

- Comprende las siguientes actuaciones:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 8NsfqG6TqCcsW6W18CR8VQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Marcos González - Secretario/a General | Firmado | 19/04/2023 11:45:57 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Uri De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/8NsfqG6TqCcsW6W18CR8VQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- ✓ Redacción de informes y resolución de consultas. Las consultas de carácter urgente deberán resolverse, como máximo, en las 72 horas hábiles siguientes al momento de la solicitud.
- ✓ Asistencia (presencial o por videoconferencia) a reuniones a las que sea convocado por la Secretaría General.

Alcalá de Henares, en el día de la fecha.

LA SECRETARIA GENERAL,
(documento firmado electrónicamente)
María Marcos

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 8NsfqG6TqCcsW6W18CR8VQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Marcos González - Secretario/a General | Firmado | 19/04/2023 11:45:57 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Uri De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/8NsfqG6TqCcsW6W18CR8VQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

